



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: JOHAN ALIRIO SERRANO CLAVIJO
DEMANDADO: MÓNICA YAMILE MORENO AGUDELO
RADICACION: 2021-00082

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada MÓNICA YAMILE MORENO AGUDELO conforme al escrito allegado el 31 de agosto de 2021. Se reconoce personería al Dr. FERNEY ANCIZAR ARIAS para que actúe como apoderado judicial de la demandada conforme al poder otorgado.

II. Advierte el Despacho que conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Código General del Proceso, no obstante, la demandada haberse allanado por intermedio de apoderado judicial, éste carece de facultad para allanarse de acuerdo al poder aportado. Por tanto, previo a pronunciarse como en derecho corresponda, se concede a la demandada Mónica Yamile Moreno Agudelo el termino de cinco (5) días a fin de que otorgue nuevo poder con facultad para allanarse o coadyuve el allanamiento realizado por su apoderado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/

